

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

En Villaquilambre, y siendo las 13:20 hs. del día 25 de septiembre de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2^a Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el Vicesecretario de la Corporación, D. JORGE LOZANO ALLER.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez Interventora municipal, y D^a. Ana M^a García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2012

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.

2.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", , MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 199-J/12, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, POR IMPORTE DE-21.897,98 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO ABONO DE N/F Nº 110/12 DE FECHA 31/05/2012, Y LA FACTURA Nº 202/12, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR IMPORTE DE 22.454,71 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE 16ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio se presenta la siguiente propuesta:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de agosto de 2.010, se aprobó el expediente de contratación de la obra de urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas, con presupuesto base de licitación de 2.829.517,59 €.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de las obras de urbanización del Sector SAU-1 "LAS HORCAS" a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 26 de octubre de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva de las obras de urbanización del sector SAU-1 Las Horcas a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

Con fecha 22 de noviembre de 2010 se formalizó el contrato administrativo de la obra urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas.

Considerando que con fecha [14 de septiembre de 2012](#) y registro de entrada nº [12.243](#), se presenta factura nº [199-J/12](#), de fecha [31 de agosto de 2.012](#) por [la empresa](#) PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., adjudicataria del contrato, por un importe de [-21.897,98 €](#) IVA incluido, en concepto de Abono de nuestra factura nº 110/12 de fecha 31/05/12, correspondiente a la [16ª Certificación](#) de las obras de URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO.

Considerando que con fecha [14 de septiembre de 2012](#) y registro de entrada nº [12.241](#), se presenta factura nº [202/12](#), de fecha [3 de septiembre de 2.012](#) por [la empresa](#) PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., adjudicataria del contrato, por un importe de [22.454,71 €](#), IVA incluido, en concepto de [16ª Certificación](#) de las obras de URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO.

Resultando que dicha factura está certificada por la Dirección Facultativa y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero – Este acuerdo deja sin efecto el adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de agosto de 2012:

2.1.- *SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 110/12, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.012, POR IMPORTE DE 21.897,98 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE 16ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A*

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, mediante la aprobación de la Factura n° 199-J/12, de fecha 31 de agosto de 2.012, por un importe de -21.897,98 € IVA incluido, en concepto de *Abono de nuestra factura n° 110/12 de fecha 31/05/12*, y la Factura n° 202/12, de fecha 3 de septiembre de 2.012, por importe de 22.454,71 € IVA incluido, en concepto de *16ª Certificación de las obras de URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO*, emitidas por la empresa adjudicataria de la obra, PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con C.I.F. A-05010285.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS N° 199-K-/12, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2.012, POR IMPORTE DE -8.027,02 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE ABONO DE N/F N°139/12 DE FECHA 30/06/2012, Y LA FACTURA N° 203/12 DE FECHA 03/09/2012, POR IMPORTE DE 8.231,10 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE 17ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio se presenta la siguiente propuesta:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de agosto de 2.010, se aprobó el expediente de contratación de la obra de urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas, con presupuesto base de licitación de 2.829.517,59 €.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de las obras de urbanización del Sector SAU-1 "LAS HORCAS" a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 26 de octubre de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva de las obras de urbanización del sector SAU-1 Las Horcas a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

Con fecha 22 de noviembre de 2010 se formalizó el contrato administrativo de la obra urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas.

Considerando que con fecha [14 de septiembre de 2012](#) y registro de entrada nº [12.244](#), se presenta factura nº [199-K/12](#), de fecha [31 de agosto de 2.012](#) por [la empresa](#) PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., adjudicataria del contrato, por un importe de [-8.027,02 €](#) IVA incluido, en concepto de Abono de nuestra factura nº 139/12 de fecha 30/06/12, correspondiente a la [17ª Certificación](#) de las obras de URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO.

Considerando que con fecha [14 de septiembre de 2012](#) y registro de entrada nº [12.242](#), se presenta factura nº [203/12](#), de fecha [3 de septiembre de 2.012](#) por [la empresa](#) PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., adjudicataria del contrato, por un importe de [8.231,10 €](#), IVA incluido, en concepto de [17ª Certificación](#) de las obras de URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO.

Resultando que estas facturas está certificadas por la Dirección Facultativa y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero – Este acuerdo deja sin efecto el adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha cuatro de septiembre de 2012:

2.4.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° [139/12](#), DE FECHA [30 DE JUNIO DE 2.012](#), POR IMPORTE DE [8.027,02 €](#) IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE [17ª CERTIFICACIÓN](#), EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO,

mediante la aprobación de la Factura nº 199-K/12, de fecha 31 de agosto de 2.012, por un importe de -8.027,02 € IVA incluido, en concepto de *Abono de nuestra factura nº 139/12 de fecha 30/06/12*, y la Factura nº 203/12, de fecha 3 de septiembre de 2.012, por importe de 8.231,10 € IVA incluido, en concepto de *17ª Certificación de las obras de URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO*, emitidas por la empresa adjudicataria de la obra, PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con C.I.F. A-05010285.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS.

3.1.- APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ZONA DE JUEGOS EN VILLAOBISPO Y OTRA EN EL POLIDEPORTIVO DE NAVATEJERA.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios:

<<Por la Concejalía de Servicios se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación y adjudicación para la realización de una "zona de juegos en Villaobispo y otra en el Polideportivo de Navatejera".

Vistos los presupuestos presentados para la realización de una "zona de juegos en Villaobispo y otra en el Polideportivo de Navatejera", se detallan a continuación las empresas que presentaron el presupuesto, siendo la adjudicataria **Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L.** por se la más económica.

PROVEEDOR	IMPORTE DEL PPTO (IVA INCLUIDO)
CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA S.L.	6.649,30 €
EXCAVANCO, S.L.	8.329,62 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL ORBIGO, S.L.	7.489,46 €

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

El presupuesto que se presenta es la que se detalla a continuación:

PPTO Nº	EMPRESA	IMPORTE (Con IVA)	CONCEJALÍA
	Contratas y Excavaciones FONTECHA, S.L.	6.649,30 €	SERVICIOS

Visto el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **6.649,30 €** (IVA incluido) correspondiente al presupuesto para la realización de una "zona de juegos en Villaobispo y otra en el Polideportivo de Navatejera".

Segundo: Adjudicar el presupuesto para la realización de una "zona de juegos en Villaobispo y otra en el Polideportivo de Navatejera" a la empresa **Contratas y Excavaciones FONTECHA, S.L** con CIF B-24202483, por un importe total de **6.649,30 €** I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

4.1. CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 1519/2012. – FRANCISCO SANTIAGO MARTÍNEZ.

Se da cuenta del informe del Asesor Jurídico municipal cuya transcripción literal es la siguiente:

<<Con fecha 20 septiembre 2012 el Procurador, que representa al Ayuntamiento de Villaquilambre ante la Sala de lo Social de Valladolid y del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recibió notificación de la Sentencia emitida por dicho órgano en el Recurso de

Suplicación 1519/2012, interpuesto por el Ayuntamiento frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de León, que estimó la demanda por despido presentada por Don Francisco Santiago Martínez contra el Ayuntamiento de Villaquilambre.

La sentencia desestima el recurso de suplicación del Ayuntamiento y confirma la sentencia en su integridad, imponiendo las costas que se fijan en 300 € al Ayuntamiento, advirtiendo de la posibilidad de presentar recurso de casación para unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo.

Por todo ello, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho consideramos que frente a dicha sentencia procede efectuar la siguiente actuación:

Primero. -Dar cuenta del conocimiento de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Municipal.

Segundo. -Ordenar al Servicio de Personal, al de Intervención y Tesorería, que procedan a dar debido y urgente cumplimiento a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos a la que se refiere la sentencia para su cumplimiento (pago de las indemnizaciones contenidas en dicho fallo).

Tercero. -Por parte de la Junta de Gobierno Local se autorice y disponga el gasto por importe de 300 € correspondientes a las costas a las que ha sido condenada el Ayuntamiento en este recurso de suplicación.

Cuarto. -Ordenar al servicio de Intervención y Tesorería que procedan a efectuar el pago de dichas costas en la forma determinada en la sentencia indica.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, TOMA CONOCIMIENTO de la sentencia referida y ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero -Ordenar al Servicio de Personal, al de Intervención y Tesorería, que procedan a dar debido y urgente cumplimiento a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos a la que se refiere la sentencia para su cumplimiento (pago de las indemnizaciones contenidas en dicho fallo).

Segundo - Autorizar y disponer el gasto por importe de 300 € correspondientes a las costas a las que ha sido condenado el Ayuntamiento en este recurso de suplicación.

Tercero. -Ordenar al servicio de Intervención y Tesorería que procedan a efectuar el pago de dichas costas en la forma determinada en la sentencia indica.

5. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

5.1.- SOBRE DECLARACIÓN DE IMPROCEDENCIA DEL CONCEPTO DE "CONTRATO DE COMPROMISO" Y DISCONFORMIDAD CON LA FACTURA 28-H283-317614, EMITIDA POR TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<<MEMORIA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la factura 28-H283-317614 de 5.863,06 € que incluye 4.409,67€ en concepto de "Contrato de compromiso", enviada al Ayuntamiento por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local que se adopte el acuerdo de **DECLARACIÓN DE IMPROCEDENCIA DEL CONCEPTO DE "CONTRATO DE COMPROMISO"**, **LA DISCONFORMIDAD CON LA FACTURA 28-H283-317614 de 5.8663,06 €**, **SOLICITUD DE ABONO DE LA MISMA Y DE EMISIÓN DE UNA FACTURA POR EL IMPORTE CORRECTO** en los términos que a continuación se indica:

"El Ayuntamiento de Villaquilambre, Administración Pública sujeta al Real Decreto Legislativo 3/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, inició en el año 2011 un procedimiento contractual para regularizar la prestación de los servicios de telefonía fija y móvil, en el que participo la empresa telefónica. El 15 de Junio de 2012, se formalizó el contrato de servicio de telefonía fija y móvil en documento público (en el que actúa como fedatario público el Secretario municipal) con la empresa adjudicataria VODAFONE.

Desde el momento en que se acuerda iniciar el procedimiento contractual (año 2011), el Jefe de los Servicio Informáticos solicitó a la comercial de la empresa Telefónica, Doña Ana Mª Gonzalez García, información, sobre la posible existencia de documento contractual firmado con algún concejal de el Ayuntamiento de Villaquilambre y sobre la permanencia de las líneas.

• **No hubo respuesta alguna sobre la existencia de documento contractual.** Se adjunta como documento anexo la *Providencia de inicio de tramitación del procedimiento de contratación de servicios de telefonía de la Comisión de Coordinación de concejalías delegadas de fecha 8 de Julio de 2011 en la que se hace constar la ausencia de contrato con la empresa Telefónica.*

• **El 21 de Septiembre de 2011 la comercial de Telefónica, envía un correo electrónico en el que constan las permanencias de los teléfonos móviles (Febrero, Abril y Junio de 2012) que enviamos.** Dichas permanencias fueron tenidas en cuenta por el Ayuntamiento en los tiempos de tramitación del expediente de contratación.

*El 14 de Mayo de 2012 la comercial de telefónica, conocedora de la adjudicación del contrato a la empresa VODAFONE, que **no aportó contrato alguno y envió información sobre la permanencia,***

envía un documento escaneado de contrato de permanencia firmado el 27 de octubre de 2008 por Don Lázaro García Bayón en el que se prevé la prórroga tácita del mismo. Posteriormente se recibe en el Ayuntamiento la factura 28-H283-317614 del mes de Agosto que incluye 4.409,67 en concepto de "Contrato de compromiso".

El concepto de "Contrato de compromiso" y el documento de contrato de permanencia 27 de octubre de 2008 en el que parece tener su origen la factura 28-H283-317614 que incluye 4.409,67€ en concepto de "Contrato de compromiso" no tiene validez alguna por varias razones, entre otras:

- **NO SE SIGUIÓ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Y NO SE ADJUDICÓ CONTRATO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ORGANO DE GOBIERNO.**
- **NO INTERVIENE FEDATARIO PÚBLICO Y POR TANTO NO TIENE VALIDEZ.**
- **PREVÉ UNA PRORROGA TÁCITA EXPRESAMENTE PROHIBIDA POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2001 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Por todas las razones expuestas **MANIFESTAMOS LA DISCONFORMIDAD CON LA FACTURA 28-H283-317614 de 5.863,06 € Y SOLICITAMOS EL ABONO DE LA MISMA Y LA EMISIÓN DE UNA FACTURA POR EL IMPORTE CORRECTO >>**

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Manifestar la disconformidad con la factura 28-h283-317614 de 5.863,06 €, y solicitar el abono de la misma y la emisión de una factura por el importe correcto.

5.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO CÍVICO DE NAVATEJERA.

Se da cuenta de los antecedentes del informe-propuesta presentada por la Concejalía de Infraestructuras:

<<Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de agosto de 2.012, se aprobó el expediente de contratación de la explotación del bar-cafería del Centro Cívico de Navatejera.

Visto que con fecha 21 de agosto de 2.012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 158 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
11.423	MARCOS VEGA SACO	23/08/2012
11.680	ACOSTA CUEVAS ROSSANA	31/08/2012
11.739	ROBLES GARCÍA LUCÍA	03/09/2012
11.774	RESTAURACIONES CIBANGO, S.L.	04/09/2012
11.793	QUINTANILLA PRIETO CRISTINA	04/09/2012
11.855	GARCÍA SÁNCHEZ M ^a JESUS	05/09/2012
11.861	DÍAZ FERNÁNDEZ LUIS FERNANDO	05/09/2012
11.862	FERNÁNDEZ DÍAZ MÓNICA	05/09/2012

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2012 se constituyo la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación de la explotación del bar-cafería del Centro Cívico de Navatejera.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2.012 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del contrato de la explotación del bar-cafería del Centro Cívico de Navatejera, que se transcribe a continuación:

"Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de la explotación del bar-cafería del Centro Cívico de Navatejera según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CRISTINA QUINTANILLA PRIETO	96,36
2	ROSSANA ACOSSA CUEVAS	76,22
3	LUCÍA ROBLES GARCÍA	71,84
4	LUIS FERNANDO DÍAZ FERNÁNDEZ	54,21
5	MÓNICA FERNÁNDEZ DÍAZ	49,80
6	MARCOS VEGA SACO	46,31
7	M ^a JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	36,95
8	RESTAURACIONES CIBANGO, S.L.	33,72

Segundo.- Notificar y requerir a **DÑA. CRISTINA QUINTANILLA PRIETO**, con D.N.I. 71.444.310-P, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.440,00 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Considerando que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, Dña. Cristina Quintanilla Prieto, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 4.440,00 €.

Resultando que con fecha 25 de septiembre de 2012 y registro de entrada nº 12569 Dña. Cristina Quintanilla Prieto constituyó garantía definitiva por importe de 4.400,00 (504,00 € que ya había ingresado como garantía provisional, a los que se añaden 3.936,00 € garantizados mediante aval bancario del BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., de fecha 21/09/2012); y presentó toda la documentación requerida para la firma del contrato.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adjudicar a **DÑA. CRISTINA QUINTANILLA PRIETO**, con D.N.I. 71.444.310-P, la explotación **del bar-cafería del Centro Cívico de Navatejera**, con un **canon inicial de 1.850,00 €/mes**, más IVA, (actualizándose a fecha 1 de enero del 2.013, en los términos establecidos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP, actualizándose mediante la aplicación del 85% del incremento del IPC del año anterior) y la siguiente **lista de precios**:

PRODUCTO		PRECIO OFERTADO
GRUPO 1	Café sólo, normal o express	0,90
	Café cortado, con leche, con hielo	0,90
	Infusiones (té, manzanilla, menta...), leche con cacao	0,90
GRUPO 2	Aperitivos (vermouth, bitter, mosto, sidra, manaza...)	1,20
	Botellín refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos...)	1,30
	Lata refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos ...)	1,00
	Tirador 1/3 refrescos (cola, naranja, limón, tónica...)	1,20
	Botellín agua	0,60
	Botellín 1/3 agua	0,80
	Botella 1,5 litros agua	1,00
	Botella gaseosa 1 litro	0,70
	Botella gaseosa ½ litro	0,40
GRUPO 3	Botellín cerveza con o sin alcohol	0,70
	Botellín o lata 1/3 cerveza con o sin alcohol	1,10
	Tirador 1/3 cerveza	1,10
	Vino de mesa vaso	0,60
	Vino de mesa botella	2,00
	Vino con denominación origen vaso	0,90
GRUPO 4	Otros (combinados...)	3,00

	Snacks, patatas fritas y similares	0,60
	Bolsa frutos secos (pipas, almendras....)	0,50
	Bocadillos fríos (chorizo, jamón serrano, queso...)	2,00
	Bocadillos calientes (tortillas variadas, lomo y queso ...)	2,50
	Helados	Precio distribuidor

Segundo.- Notificar a Dña. Cristina Quintanilla Prieto, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Ordenar a los Servicios Administrativos que procedan a la devolución de la garantía provisional, por importe de 504,00 €, a los siguientes licitadores, al no resultar adjudicatarios del contrato:

- 1.- MARCOS VEGA SACO
- 2.- ACOSTA CUEVAS ROSANA
- 3.- ROBLES GARCÍA LUCÍA
- 4.- RAFAEL BANGO CALZÓN, en representación de RESTAURACIONES CIBANGO, S.L.
- 5.- GARCÍA SÁNCHEZ M^a JESUS
- 6.- DÍAZ FERNÁNDEZ LUIS FERNANDO
- 7.- FERNÁNDEZ DÍAZ MÓNICA

Cuarto.- Comunicar a D^a M^a del Carmen Vega Saco, que en virtud de lo establecido en el Pliego de condiciones (art. 4.3 y 19.m), deberá "devolver las instalaciones en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar enseres y existencias que hubieran sido instalados por él, pero no así las restantes instalaciones o elementos incorporados de manera fija, o instalados previamente por el Ayuntamiento".

Asimismo se acuerda que se realizará la correspondiente visita de inspección a las 12:00 horas del próximo día **8 de octubre de 2012**, en el inmueble, acto al que acudirá un representante municipal, acompañado de un fedatario público, y los técnicos competentes.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

V^o B^o
EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Jorge Lozano Aller